

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
Oficina General de Administración
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)
Servicio especializado en Ingeniería Civil para la coordinación, evaluación y seguimiento de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra, en el marco del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA, FORESTAL DEGRADADO DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, COLCABAMBA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCVELICA, TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con CUI 2629347
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La finalidad del servicio es para la coordinación, evaluación y seguimiento del proyecto de inversión con CUI 2629347 realizando una evaluación técnica y supervisión especializada de las actividades que realizan el contratista y supervisor de la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra de los viveros para garantizar su correcta ejecución conforme a la normativa vigente.
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
Meta: 239 Actividad: AOI00150301975
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
<p>5.1 Objetivo General: Contratar los servicios de un profesional especializado en Ingeniería Civil para realizar para la coordinación, evaluación y seguimiento de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra, en el marco del proyecto de inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA, FORESTAL DEGRADADO DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, COLCABAMBA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCVELICA, TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con CUI 2629347, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica, legal y presupuestal aplicable.</p> <p>5.2 Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la coordinación, evaluación y seguimiento de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>El servicio tiene las siguientes actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la supervisión de la elaboración del expediente técnico y las modificaciones que se presentan durante el desarrollo de este. • Revisión técnica de expedientes de obra (memorias, planos, metrados, presupuestos, cronogramas). Realizar el Seguimiento a la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra. • Supervisar y verificar el levantamiento de observaciones del contratista dentro del plazo establecido. • Revisar y validar la liquidación del contrato de obra, incluyendo metrados finales, valorizaciones y gastos generales. • Organizar y entregar a la entidad toda la documentación relevante: planos conforme a obra, informes técnicos, cuaderno de obra, certificados de calidad, etc. • Coordinar con las áreas usuarias y técnicas para la correcta elaboración de expediente técnico y la correcta ejecución de obras. • Supervisar el cumplimiento de cronogramas, entregables y metas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes de avance técnico y alertas tempranas. • Supervisar el cumplimiento de la elaboración del expediente técnico acorde a la normativa vigente. • Participar en reuniones técnicas, y mesas de trabajo en coordinación con el equipo de inversiones de la UEI 001. • Realizar visitas de campo para verificar el estado físico y documental de la ejecución de las inversiones a nivel infraestructura. • Brindar asistencia técnica en la elaboración de informes para órganos de control, fiscalización o auditoría. • Verificación del cumplimiento de la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables. • Emitir cuatro (02) informes técnicos sobre la coordinación, evaluación y seguimiento de la elaboración de expedientes y validaciones en relación con la elaboración de los expedientes técnicos, asegurando la coherencia entre el expediente técnico y el estudio de inversión aprobado.
<p>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. • Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias. • Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23.May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. • Reglamento Nacional de Edificaciones. • Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes. • Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. • Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF. • Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. • Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. • Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento • Otras normas relacionadas al proyecto.
<p>VIII. SEGUROS (De corresponder)</p> <p>El especialista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o un seguro similar equivalente, el cual deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y mantenerse vigente durante toda la ejecución de la presente orden de servicio.</p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</p> <p>. Personal Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador <ul style="list-style-type: none"> - Profesión Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Acreditado con copia simple de título profesional, colegiatura y habilitación para el inicio del servicio. - Experiencia profesional general: Experiencia no menor de dos (02) años computados desde la fecha del bachillerato, haber participado como analista y/o asistente técnico y/o gerente de proyectos y/o asistente de obra y/o supervisor y/o proyectista y/o formulador y/o Ing. de producción (parte técnica ejecución de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

obra) y/o especialista y/o coordinador técnico y/o residente de obra y/o monitoreo y seguimiento en prestaciones o trabajos de cualquiera de los siguientes:

- a) Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o proyectista y/o formulador de proyectos y/o haber participado en la construcción y/o diseño de infraestructuras públicas y/o privadas y/o centros educativos y/o cercos perimétricos y/o canales y/o instalaciones de sistemas de agua y desagüe y/o sistemas de riego y/o captaciones de agua y/o saneamiento básico rural y/o vías y/o trochas y/o defensas ribereñas u otra intervención a nivel de obras en el marco de proyectos de inversiones.
- b) Haber realizado al menos uno (01) función de inspección de obras.
- c) Haber participado en ejecución de obras como asistente de residente de obra y/o

- **Experiencia profesional específica**

Haber participado en al menos **02 expedientes técnicos de obra pública** como jefe de proyecto y/o haber ejecutado el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente de obra, debidamente sustentados con constancias, contratos u órdenes de servicio con conformidad **y/o** haber participado en la formulación de Mínimo **2 proyectos de inversión**, debidamente sustentados con constancias, contratos u órdenes de servicio con conformidad de preferencia en el área de influencia del proyecto.

- **Conocimientos técnicos:**

- o Especialización y/o curso de supervisión de obras publicas
- o Especialización y/o curso de programación, formulación y gestión de proyectos de inversión pública.
- o Especialización y/o curso de residencia de obras publicas
- o Especialización y/o curso de costos y presupuestos.
- o Diplomado en elaboración de expediente técnicos usando la metodología BIM
- o Diplomado en metodologías ágiles aplicados al BIM
- o Especialización y/o curso en BIM y PMO en el sector publico

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal(es) propuesto(s).

- El profesional propuesto no debe presentar impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, ni encontrarse en los supuestos de inhabilitación definidos en las normas reglamentarias aplicables.
- Contar con RNP vigente.
- El servicio se realizará a todo costo incluyendo todos los impuestos, gastos de transporte, equipamiento necesario para la ejecución u otros de corresponder.
El profesional deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o Póliza de Seguro contra Accidentes Personales, vigente durante toda la ejecución del servicio.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se ejecutará en el departamento de Huancavelica, en las comunidades de Acoria, Acobambilla, Quichua y Colcabamba.

Plazo: La prestación del servicio se realizará en un periodo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLES (Obligatorio)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente servicio comprende la entrega de (02) productos, conforme al siguiente detalle:

Primer Entregable	Hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.
Segundo Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.

Consideraciones sobre los plazos y entrega de productos:

- Los plazos establecidos para la ejecución del servicio no consideran el tiempo requerido por el SERFOR para la revisión del PMFS, ni para la evaluación de las subsanaciones que correspondan.
- En caso el vencimiento de algún plazo coincida con un día sábado, domingo, feriado o día no laborable, se entenderá como fecha límite el siguiente día hábil. Sin embargo, el incumplimiento de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada, estará sujeto a la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.
- Se considerará que un entregable no ha sido recibido si la documentación presentada está incompleta o no cumple con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Los entregables deberán presentarse de la siguiente manera:

- Documentación digital: deberá incluir:
 - Una versión en PDF, que contenga el informe completo y sus respectivos anexos.

La entrega de los productos deberá realizarse en la plataforma digital a través de la mesa de partes del SERFOR.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Documentación obligatoria para el pago:

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios, según corresponda), emitido a nombre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Oficina General de Administración del SERFOR, en coordinación con el área usuaria.
- Copia del contrato o de la orden de servicio.
- Correo de notificación del contrato o de la orden de servicio.





- Constancia de presentación de los productos, firmada por mesa de partes.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"

